

## **ACTA N° 08/2002**

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 07 DE JUNIO DE 2002**

#### **SEÑORES ASISTENTES**

##### **ALCALDE**

D. José Antonio Pastor Garrido (PSE-EE)

##### **SRES. TENIENTES DE ALCALDE**

D. José Antonio Villanueva Martínez (PSE-EE)

D. José Miguel Tejedor López (EA)

D<sup>a</sup> Esther Salicio Rego (PSE-EE)

D. Alfredo Laureiro Gutiérrez (PSE-EE)

##### **SRES. CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Natividad Saenz García (PSE-EE)

D. Israel Brull Quintana (EA)

D. Asier Arroita Lafuente (E.H)

D. Jose Martín Sesúмага Bidaurrazaga (IU-EB)

Se ausentan: D. Oskar Martínez Zamora (EAJ-PNV), D. Fernando Balgañon (EAJ-PNV) y D<sup>a</sup> Maite Coloma (EAJ-PNV).

Excusa su ausencia D. Benito Alonso Melgosa (PP)

##### **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia

##### **INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> Elena Robles Iruretagoiena

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las doce horas y diez minutos del día siete de Junio de dos mil dos y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE ANTONIO Pastor Garrido (PSE-EE), los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

### **1º.- RATIFICACION, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Tras convenir en la celebración de este Pleno a continuación del habido a las 12 horas y con veinte minutos de adelanto, el Sr. Alcalde da comienzo a la sesión indicando que el motivo de la urgencia es dotar a las Piscinas del Servicio de Bar que no se puede dilatar. Indicando que, previo al tratamiento del único punto de la sesión, el Pleno ha de pronunciarse sobre la urgencia de la convocatoria.

Tras votación, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** “Aprobar la urgencia de la convocatoria de la sesión plenaria para el día de hoy”.

El sentido de la votación ha sido el siguiente:

- Votos a favor: 8 votos: 5 (PSE-EE), 2 (E.A.) Y 1 (IU-EB).
- Votos en contra: 1 voto, 1 (E.H.).

## **2°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DEL LOCAL-BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

En este punto el Sr. Alcalde procede a indicar que anteriormente se sacaba un Pliego que incluía un Servicio Integral de Piscinas y que este año se ha cambiado el criterio, contratándose el mantenimiento y los Socorristas directamente y adjudicando el servicio de Bar separadamente.

Tras indicar que el plazo se amplía hasta el 20 de Junio a las 13 horas, y las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO:** “1° Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la adjudicación mediante concurso del Local-Bar de las Piscinas, que es textualmente como sigue:

### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DEL LOCAL-BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

#### **1° OBJETO DEL CONTRATO**

Adjudicación del local de las Piscinas Municipales de “El Barracón” para su utilización como Bar.

#### **2° CONCURSANTES**

Podrán concurrir Entidades o Grupos del Municipio, siempre que:

- a. Formen grupos de, al menos 4 jóvenes, en edades comprendidas entre 18 y 30 años (cumplidas dichas edades en el presente año 2.002).
- b. Estén debidamente constituidos con su Licencia Fiscal. (Con cada Licencia Fiscal sólo un Grupo o Asociación). y tener carnet de manipulador de alimentos.

- c. Asimismo el representante del Grupo será coordinador del contrato y responsable de su cumplimiento ante el Ayuntamiento.
- d. Todos los integrantes del equipo deberán hallarse empadronados en el Municipio.
- e. El representante comunicará al Ayuntamiento por escrito cualquier cambio de personas en el equipo.

### **3º PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

- a. Junto a la solicitud, suscrita por el coordinador del equipo de acuerdo con modelo transcrito al final del presente Pliego, se presentará una Memoria en la que deberá expresarse el número de personas integrantes del Equipo y sus datos personales, así como la organización del Servicio de Bar, y demás obligaciones de acuerdo con lo determinado en el presente Pliego. Se adjuntarán igualmente certificaciones acreditativas de la condición de desempleados de los integrantes del Grupo o Asociación.
- b. PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES: La solicitud y documentación a que hace referencia el apartado anterior se presentará en el Registro Municipal, hasta el día 20 de Junio, viernes a las 13 horas.
- c. La solicitudes y documentación presentadas pasarán a estudio e informe de la Junta de Portavoces quien propondrá a la Alcaldía la adjudicación provisional del contrato al Grupo o Asociación que reúna las condiciones establecidas en la condición 2ª y que ofrezca mayores garantías en orden al cumplimiento del objeto del contrato y podrá declarar desierto el Concurso pudiendo convocarse uno nuevo. Se delega en la Alcaldía la competencia para la adjudicación definitiva y para declarar desierto el Concurso.

### **4º DURACION DEL CONTRATO Y PRECIO**

- a. Por el plazo que se determine para la temporada de baños, pudiendo prorrogarse mediante solicitud motivada. El precio será de 600 € (100.000 Ptas).

- b. El contrato podrá denunciarse por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 15 días, previéndose la existencia de un equipo de reserva para esta eventualidad.
- c. El Bar se abrirá como mínimo a las diez (10) horas y se cerrará, como máximo a las 23 horas de Domingo a Jueves y viernes y sábado como máximo a 0,30 horas.

## **5º OBLIGACIONES DEL EQUIPO ADJUDICATARIO**

El adjudicatario se compromete:

- a. Prestar adecuadamente el Servicio de Bar.
- b. Compromiso de funcionamiento del Bar durante al menos toda la temporada de baños (cuya duración exacta, no es previsible de antemano, vendrá determinada por la Alcaldía), instalando el mobiliario, útiles, etc. que al efecto se precise.
- c. Tener Seguro de Responsabilidad Civil y Licencia Fiscal.
- d. El Grupo ó Asociación adjudicatario se obliga igualmente a la prestación de cualquier otro servicio no consignado en el presente Pliego, pero que el Ayuntamiento lo determine en orden a un adecuado funcionamiento de los servicios señalados.
- e. El Grupo o Asociación adjudicatario se obliga a tener Carnet de Manipulador.
- f. Tener comunicación permanente con la Cruz Roja para atender cualquier eventualidad (ambulancia).
- g. Limpieza, diaria y permanente de Bar y Terraza.

## **6º CONTRAPRESTACIONES**

- a. El Ayuntamiento instalará un teléfono público.

**7º** La solicitud a que hace referencia la cláusula 3ª del Pliego de Condiciones, se ajustará al siguiente modelo.

D..... (nombre y apellidos), de ..... años de edad, D.N.I. ...., vecino de Ortuella y domiciliado en C/....., en representación propia y de las personas que integran el Grupo o Asociación que se relaciona en la Memoria adjunta, informado del Pliego de Condiciones para la adjudicación mediante concurso del Servicio Bar de las Piscinas Municipales, manifiesta que todo el Grupo o Asociación reúne las condiciones exigidas y acepta las obligaciones consignadas en el referido PLIEGO, y que, en consecuencia, opta al concurso convocado. (lugar, fecha y firma).

**8º** El Ayuntamiento es competente a efectos de la inteligencia e interpretación del presente contrato de acuerdo con la normativa administrativa vigente, siendo sus acuerdos inmediatamente ejecutivos, con independencia de la interposición de los recursos que, en su caso, procedan.

**9º** En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, regirá la normativa administrativa local al respecto y, supletoriamente la del Estado y autonómica (Euskadi).

2º.- Publicar un Bando para general conocimiento.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones.

Del Sr. Alcalde quien comenta en líneas generales el Pliego de Condiciones.

Del Sr. Sesúmaga (IU-EB) quien manifiesta su conformidad.

Del Sr. Arroita (E.H.) quien indica que votará en contra. ya que por la documentación que se exige y el poco plazo impedirá que se presente grupos de gente. Considera que el Servicio de Bar debía estar dentro de esa contratación de personal por parte del Ayuntamiento.

Del Sr. Tejedor (E.A.) quien manifiesta que los pasos hay que ir dándolos poco a poco, a pesar de manifestar su conformidad con el hecho de que el servicio fuera integral y a través de contrataciones directas, pero el bar tenía que ser aparte. Indicar que no entiende la postura del P.N.V. ya que estuvo en la Comisión Informativa y realizó diversas consideraciones que fueron tenidas en cuenta como la ampliación del plazo y la información a través de Bando.

Considera que éste es un paso adelante y más cuando por parte de E.G.I. se ha estado haciendo una campaña a favor de las Piscinas, por ello le ha extrañado que el PNV se ausente del Pleno tanto para votar a favor, como en contra ó haberse abstenido. Lo que si quiere incluir es el horario de la música ambiental que será: de 11 a 14 horas y de 17 a 20 horas para no molestar a los vecinos.

Sometido a votación; ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 votos: 5 (PSE-EE), 2 (E.A.) y 1 (IU-EB)
- Votos en contra: 1 voto: 1 (E.H.)

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría absoluta el acuerdo transcrito.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las doce horas veinte minutos del día de la fecha, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE